

A continuación se presenta el **DISEÑO CURRICULAR JURISDICCIONAL** del **Profesorado de Educación Primaria** la provincia de **Santiago del Estero**, vigente para las cohortes **2015-2019 inclusive**.

- **TÍTULO: Profesor/a de Educación Primaria**
- **RES. JURISDICCIONAL N°: 2275/14**
- **DICTAMEN COFEV N°: 80/14**

COFEV
Secretaría Ejecutiva



Ministerio de Educación
Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2275 -

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2.014. -

Ref. Asunto 36986/2014 Expte. N° 1104-78-2014 :

VISTO: El proceso de actualización de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria en la Provincia de Santiago del Estero que fuera aprobado por Resoluciones Provinciales N° 1040/09 y 1956/09 y Resolución Nacional N° 80/12, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional de Educación N° 26.206/06, las Resoluciones del CFE N° 23/07, 24/07, 30/07; 59/08, 74/08 y 83/09 sus modificatorias y ampliatorias, 1588/12 y la Resolución Provincial N° 2437/08 de Adhesión de la provincia al Sistema de Resguardo Documental de Validez de Títulos que enmarcan dicho proceso bajo la regulación del Instituto Nacional de Formación Docente, y en concordancia con las atribuciones del Ministerio de Educación de la Provincia definidas en el art. 99° de la Ley Provincial N° 6876/08; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece que el Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Federal de Educación acordarán las políticas y los planes de la formación docente inicial, como así también los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares,

Que la actualización de los diseños curriculares de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria en la Provincia de Santiago del Estero se ha efectuado conforme a lo establecido en su artículo 5° de la Resolución del CFE N°134/11

Que para el desarrollo de la presente adecuación se contempló el dictamen de evaluación de la Comisión Federal de Evaluación (Co.F.Ev), las consideraciones aportadas por los procesos de evaluación provincial y la Resolución del CFE N° 24/07,

Que se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución del CFE N° 1588/12 en su Anexo I (Procedimiento para la tramitación de validez nacional de los títulos y certificaciones) y Anexo II (Componentes básicos para la presentación de los diseños curriculares)

Que la propuesta de aprobación de los nuevos Planes de Estudio de los Profesorados mencionados es el resultado de un proceso participativo de directivos, docentes especialistas y estudiantes.

Que por Resolución Ministerial Provincial 1040/09 y 1956/09 y la Resoluciones Ministeriales 80/11, se otorga validez nacional a los títulos de la carrera de Profesorado de Educación Primaria;

Atento a ello,

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la carrera de Profesorado de Educación Primaria.



Dr. DIEGO NICOLAS GARCIA
COORDINADOR DE GESTION
MINISTERIO DE EDUCACION

**ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL**

...///



Ministerio de Educación

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

Sigue RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2275-

...///

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la carrera de Profesorado de Educación Primaria habilita para la educación primaria, según lo dispuesto en la Resolución del CFE N° 74/08 –Anexo I y su modificatoria Resolución del CFE N° 183/12.

ARTÍCULO 3º: APROBAR los Planes de Estudios (Estructura Curricular) y Diseños Curriculares Jurisdiccionales para la Formación Docente Inicial de las carreras de Profesorado de Educación Primaria con 173 folios pasa en Anexo a formar parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que el título a otorgar a los egresados de la carrera sea: Profesor/a de Educación Primaria.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que las Instituciones de Educación Superior que ofrezcan actualmente la carrera podrán inscribir estudiantes de segundo, tercer y cuarto año, de manera de garantizarles la finalización de los estudios de Profesor/a de Educación Primaria con el plan vigente a la fecha.

ARTÍCULO 6º: DETERMINAR que a partir de la Cohorte 2015 se implementará la oferta de las carreras de Profesorado de Educación Primaria con el nuevo Diseño Curricular y Plan de Estudios que se aprueba por la presente Resolución, para los Institutos de Educación Superior de Gestión Pública Estatal y de Gestión Pública Privada, según el siguiente detalle:

INSTITUTOS DE GESTIÓN PÚBLICA ESTATAL

INSTITUCIÓN	C.U.E	LOCALIDAD/DPTO.	CARRERA	TÍTULACIÓN A OTORGAR
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N°18	8600655-00	PAMPA DE LOS GUANACOS-DPTO. COPO	PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA
INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR "ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENERAL MANUEL BELGRANO"	8601088-00	SANTIAGO DEL ESTERO – DPTO. CAPITAL	PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR "DR. JOSÉ BENJAMÍN GOROSTIAGA"	8601116-00	LA BANDA-DPTO. BANDA	PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA



Dr. DIEGO NICOLAS GARCIA
COORDINADOR DE GESTION
MINISTERIO DE EDUCACION

**ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL**

...///



“ 2.014 - Año de
en el E

Edited by Foxit PDF Editor
Copyright (c) by Foxit Corporation, 2003 - 2010
For Evaluation Only.

Sigue RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2475.-

Ministerio de Educación

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

...///

INSTITUTOS DE GESTIÓN PÚBLICA PRIVADA

INSTITUCIÓN	C.U.E	LOCALIDAD/ DPTO.	CARRERA	TÍTULACIÓN A OTORGAR
INSTITUTO SUPERIOR SAN JORGE	8601587-00	CAPITAL	PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA
INSTITUTO SANTO TOMÁS DE AQUINO	8601265-00	SANTIAGO DEL ESTERO – DPTO. CAPITAL	PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA
INSTITUTO “SAN JOSÉ”	8601258-00	SANTIAGO DEL ESTERO – DPTO. CAPITAL	PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA
INSTITUTO HUMANÍSTICO TÉCNICO “VITTORINO CHIZZOLINI”	8600296-00	SANTIAGO DEL ESTERO – DPTO. CAPITAL	PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE “NTRO. SEÑOR DE MAILÍN”	8601104-00	SANTIAGO DEL ESTERO – DPTO. CAPITAL	PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA
INSTITUTO EDUCACIÓN SUPERIOR PABLO VI	8601458-00	BREA POZO- DPTO. SAN MARTÍN	PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA
INSTITUTO SUPERIOR FORMACIÓN DOCENTE N° 13 “CALASANZ”	8601295-00	QUIMILÍ-DPTO. MORENO	PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA
INSTITUTO SUPERIOR TERESA DE BARBIERI	8601708-00	FRÍAS-DPTO. CHOYA	PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR a la Dirección General de Nivel Superior a establecer criterios para la reubicación de los docentes conforme a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, y a contemplar la situación académica de los estudiantes que cursan los planes de estudios que caducan, a fin de no resentir la continuidad y finalización de sus carreras.

ARTÍCULO 8º: DEROGAR progresivamente todos los planes de estudio de Formación Docente en Educación Primaria vigentes a la fecha de la presente Resolución, de manera que se concluya el cursado por las cohortes en marcha. Todas las cohortes que inicien con posterioridad a la presente Resolución se implementarán con los Planes de Estudios (Estructura Curricular) y los Diseños Curriculares que la presente Resolución aprueba.

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, tomen nota las oficinas respectivas, luego archívese.-

CD-DGNS-DCT/

Dr. DIEGO NICOLAS GARCIA
COORDINADOR DE GESTIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL**





...///

ANEXO I

ESTRUCTURA CURRICULAR PARA EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

PRIMER AÑO (1056 horas cátedras - 704 horas reloj)							
CAMPO	UNIDADES CURRICULARES	Tipo de unidad	Régimen	Horas cátedras		Horas reloj	
				Anuales	Semanales	Anuales	Semanales
Formación General (416 horas cátedra - 277 hs. 20 min. reloj)	Pedagogía	Materia	1° C	96	6	64	4
	Psicología Educativa	Materia	1° C	96	6	64	4
	Didáctica General	Materia	Anual	128	4	85hs 20min	2hs. 40min
	Alfabetización Académica	Taller	Anual	96	3	64	2
Formación en la Práctica Profesional (128 horas cátedra - 85 horas 20min reloj)	Práctica I La Institución Educativa	Seminario- Taller	Anual	128	4	85hs 20min	2hs. 40min
Formación Específica (512 horas cátedra - 341 horas 20 min reloj)	Problemática Contemporánea del Nivel Primario	Materia	2° C	64	4	42hs. 40min	2hs. 40min
	Expresión Artística: (lenguaje a elección) Expresión corporal o Teatro	Taller	2° C	64	4	42hs. 40min	2hs. 40min
	Lengua y Literatura	Materia	Anual	96	3	64	2
	Matemática	Materia	Anual	96	3	64	2
	Ciencias Naturales	Materia	Anual	96	3	64	2
	Ciencias Sociales	Materia	Anual	96	3	64	2

SEGUNDO AÑO (1152 horas cátedra - 768 horas reloj)							
CAMPO	UNIDADES CURRICULARES	Tipo de unidad	Régimen	Horas cátedras		Horas reloj	
				Anuales	Semanales	Anuales	Semanales
Formación General (320 horas cátedra - 213 horas 20 min. reloj)	Historia Argentina y Latinoamericana	Materia	1° C	64	4	42hs. 40min	2hs. 40min
	Historia de la Educación y Política Educativa Argentina	Materia	2° C	64	4	42hs. 40min	2hs. 40min
	Sociología de la Educación	Materia	1° C	96	6	64	4
	Filosofía de la Educación	Materia	2° C	96	6	64	4
Formación en la Práctica Profesional (160 horas cátedra - 107 horas reloj)	Práctica II Currículum, sujetos y contextos	Seminario- Taller	Anual	160	5	107	3hs. 20min
Formación Específica (480 horas cátedra - 320 horas reloj)	Sujeto del Nivel Primario	Materia	Anual	128	4	85hs 20min	2hs. 40min
	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Materia	Anual	128	4	85hs 20min	2hs. 40min
	Didáctica de la Matemática	Materia	Anual	128	4	85hs 20min	2hs. 40min
	Educación Tecnológica y su Didáctica	Materia	Anual	96	3	64	2
Definición Institucional (192 horas cátedra - 128 horas reloj)	1 espacio cuatrimestral		1° C	96	6	64	4
	1 espacio cuatrimestral		2° C	96	6	64	4

Dr. DIEGO NICOLAS GARCIA
COORDINADOR DE GESTIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...///



ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL



Ministerio de Educación

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

Sigue RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2275

...///

TERCER AÑO (1184 horas cátedra - 789 horas 20 minutos reloj)							
CAMPO	UNIDADES CURRICULARES	Tipo de unidad	Régimen	Horas cátedras		Horas reloj	
				Anuales	Semanales	Anuales	Semanales
Formación General (192 horas cátedra - 128 horas reloj)	Formación Ética y Ciudadana	Materia	1° C.	64	4	42hs. 40min	2hs. 40min
	Tecnología de la Información y la Comunicación	Materia	2° C	64	4	42hs. 40min	2hs. 40min
	Educación Sexual Integral	Seminario-Taller	2° C	64	4	42hs. 40min	2hs. 40min
Formación en la Práctica Profesional (192 horas cátedra - 128 horas cátedra)	Práctica III: Programación Didáctica y Gestión de Micro-experiencias de enseñanza	Taller de acción-reflexión	Anual	192	6	128	4
Formación Específica (608 horas cátedra - 405 horas 20 min reloj)	Didáctica de las Ciencias Naturales	Materia	Anual	128	4	85hs 20min	2hs. 40min
	Alfabetización Inicial	Seminario-Taller	1° C.	64	4	42hs. 40min	2hs. 40min
	Didáctica de las Ciencias Sociales	Materia	Anual	128	4	85hs 20min	2hs. 40min
	Expresión Artística: Plástica	Seminario-Taller	1° C	96	6	64	4
	Expresión Artística: Música	Seminario-Taller	2° C	96	6	64	4
	Literatura Infantil y Juvenil	Seminario-Taller	2° C	96	6	64	4
Definición Institucional (192 horas cátedra - 128 horas reloj)	1 espacio cuatrimestral		1° C	96	6	64	4
	1 espacio cuatrimestral		2° C	96	6	64	4

CUARTO AÑO (640 horas cátedra - 427 horas reloj)							
CAMPO	UNIDADES CURRICULARES	Tipo de unidad	Régimen	Horas cátedras		Horas reloj	
				Anuales	Semanales	Anuales	Semanales
Formación General (64 horas cátedra - 42 horas 40min reloj)	Integración e Inclusión Educativa	Taller	2° C	64	4	42hs. 40min	2hs. 40min
Formación en la Práctica Profesional (384 horas cátedra - 256 horas reloj)	Residencia y Sistematización de experiencia	Taller	Anual	384	12	256	8
Formación Específica (192 horas cátedra - 128 horas reloj)	Ética y Deontología Profesional	Seminario-Taller	1° C	64	4	42hs. 40min	2hs. 40min
	Condiciones del Trabajo Docente	Seminario-Taller	1° C	64	4	42hs. 40min	2hs. 40min
	Legislación Escolar	Seminario-Taller	2° C	64	4	42hs. 40min	2hs. 40min



BERNABE NICOLAS GARCIA
SECRETARIO DE GESTIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dra. MARIELA NASSIF
MINISTRA DE EDUCACION
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO